

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/085-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
20-2014	03-04-2014	JUNTA DIRECTIVA	

Considerando

- 1- Se conoce Informes ODP-AJDIP/334-2013-INF-1-JD, firmado por los Sres. Melissa Zamora Vivas y Guillermo Ramírez Gätjens, Miembros del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero de carácter especial nombrado por ese Órgano Colegiado, a efecto de determinar de conformidad con el numeral 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, la revisión y recomendación sobre el vencimiento de licencias de pesca, de aquellas embarcaciones a las que se les hubieren vencido éstas, sin que se hayan realizado gestiones de renovación por parte de los permisionarios.
- 2- Que en este Informe se anexan las Resoluciones ODP-A-334/2013-01, ODP-A-334/2013-02, ODP-A-334/2013-03 y ODP-A-334/2013-04, por medio de las cuales, el Órgano Director recomienda la cancelación de total de 262 licencias, desglosadas de la siguiente manera: 104 de la Dirección Regional de Limón (47 pesca comercial) y (57 de pesca deportiva); 87 de pesca comercial, pertenecientes a la Dirección Regional de Guanacaste (Playas del Coco), 40 licencias de pesca comercial (Oficina Auxiliar de La Cruz), 31 licencias de pesca comercial (Oficina Auxiliar de Nicoya).
- 3- Que sometido al análisis, revisión y valoración de las licencias indicadas, solicitan los Sres. Directores que el Órgano Director, proceda de inmediato a revisar algunas embarcaciones incluidas, dado que existe confusión sobre la procedencia de la cancelación de éstas, toda vez que algunas se encuentran inactivas, razón por la cual deberá analizarse particularmente este aspecto; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Posponer para la próxima sesión ordinaria programada para el jueves 10 de abril, la resolución definitiva de la cancelación de licencias, al tenor del artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura.
- 2- Que a los efectos de proceder de conformidad, instruir al Órgano Director proceda de manera inmediata a revisar y aclarar los casos en los cuales las embarcaciones se encontraban inactivas.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-0681